



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CUARTO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, Y DE
IGUALDAD DE GÉNERO CON RELACIÓN A LA
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA
POR LA CIUDADANA DIPUTADA EDITH AGUILAR
VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA CUAL LA XIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A CREAR UNA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN INVESTIGADORA, ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE HOMICIDIOS AGRAVADOS POR FEMINICIDIO,
MISMO QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES:**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

ANTECEDENTES

I.- En sesión pública ordinaria de fecha 18 de marzo de 2014, la Ciudadana Diputada Edith Aguilar Villavicencio, presento Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se turnó a las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, y de Igualdad de Género a efecto de proceder al estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

II.- De conformidad con los artículos 55, 65, 113 y 114 y demás relativo de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, en referencia a la Proposición con Punto de Acuerdo turnada a las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, y de Igualdad de Género, las cuales emiten el presente Dictamen de conformidad al siguiente:



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, y de Igualdad de Género de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracciones I y XIX, y 55 fracción I, incisos a), b) y XIX incisos a), b), c) y d) y demás relativos de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, son competentes para conocer y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo en referencia.

SEGUNDO.- Es importante mencionar que la iniciadora en su proposición con punto de acuerdo, sostuvo su propuesta en base a lo siguiente:

Refiere la iniciadora que a lo largo de la historia ha sido constante la violencia hacia la mujer, por el simple hecho de ser mujer, pese a los esfuerzos realizados en las últimas décadas del siglo XX y la primera del siglo XXI, la discriminación de género y la explotación laboral van desde un pago menor por su trabajo en condiciones de esclavitud tanto en lo laboral y lo sexual, que llegan a la privación de la vida misma, son tristes realidades cotidianas y de violencia en todas sus formas.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

También señala que si bien se han reportado avances con respecto a la prevención de violencia a la mujer y a la no protección de sus derechos estos avances han sido lentos e insuficientes. Indica que en el ámbito jurídico se han firmado instrumentos internacionales que tienen por objeto proteger los derechos fundamentales de la mujer, a la vez se han aprobado leyes que buscan la protección de las mismas y un trato equitativo. Dentro de dichos tratados internacionales se destaca la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) adoptada, en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, documento ratificado en el 1981 por nuestro país, es decir, a partir de ese año paso a ser parte de nuestras normas jurídicas.

Sostiene que las leyes reglamentarias de los preceptos Constitucionales buscan combatir la realidad de dominio, violencia, exclusión y sumisión que han padecido las mujeres a lo largo de la historia, para lograr el respeto a sus derechos humanos y por lo mismo a su justo acceso al disfrute de bienes y oportunidades de desarrollo, que históricamente les ha sido vedada.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

Destaca que por su importancia para salvaguardar los derechos de la mujer, sobresale a nivel nacional la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y la Ley para Prevenir y Sancionar la trata de personas, A nivel estatal contamos con un marco jurídico que tiende a fortalecer la lucha contra la violencia hacia la mujer.

Señala la iniciadora que tan solo por mencionar algunos datos, 67 de cada 100 mujeres de 15 años en adelante han padecido un incidente de violencia, ya sea en su relación de pareja, en sus espacios comunitarios, laborales familiares o escolares. La violencia más frecuente es la ejercida por el actual o ultimo esposo o compañero, afectando 4.2 % de las mujeres; les sigue la violencia en la comunidad padecida por un 39.7 % de las mujeres; la violencia en el trabajo por un 29.9 % de las mujeres económicamente activas; la Familiar 15.9 % y por último la escolar con el 15.6 % y 8 de cada 100 padecen violencia del tipo sexual por parte de su pareja.

En cuanto a las mujeres casadas que han sufrido al menos un incidente de violencia económica en el periodo comprendido entre el año 2005 al 2006, se tiene la cifra de 4 millones 955 mil mujeres fueron amenazadas por medio de poder económico del hombre y forzarlas hacer lo que no es de su agrado.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

Estima la iniciadora que los datos como los mencionados nos muestra lo mucho que falta por hacer y la necesidad de revisar de manera integral el marco jurídico que atañe a los derechos de la mujer.

Refiere que hace unas semanas se aprobaron reformas al Código Penal del Estado para tipificar el delito de Femicidio, con el cual se busca primordialmente visibilizar la violencia contra la mujer, entre otros objetivos.

Que en sesión pública ordinaria de la Diputación Permanente celebrada el pasado martes 04 de marzo del año en curso, dentro del contexto de la celebración del día Internacional de la Mujer, hizo publica su postura sobre la necesidad de poder contar con una instancia especializada dentro de la Procuraduría General de Justicia del estado que atienda la investigación de los delitos de homicidio agravado por Femicidio. Por ultimo considera que una decisión de esta naturaleza seria el paso siguiente asumido por esta H. XIII Legislatura en fecha reciente cuando aprobamos reformar el código penal de la entidad, con el propósito de establecer Femicidio como una agravante del delito de homicidio.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

TERCERO.- Ciertamente como lo menciono la iniciadora en fechas recientes está H. XIII Legislatura, reformo el Código Penal del Estado de Baja California Sur, para establecer la figura de homicidio agravados por Femicidio, lo anterior congruente con la recomendación especial No. 15 dirigida al Estado Mexicano por la Organización de las Naciones Unidas, así como con la Recomendación General No. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, derivado de la Convención del mismo nombre (CEDAW) que propone terminar con la invisibilidad de los crímenes hacia mujeres; conocer y dar seguimiento a la violencia Femicida en el país y orientar las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las mujeres por parte de los Gobiernos federal y locales. Además, debido al impacto social que ha tenido la comisión de delitos que privan de la vida a las mujeres, con características de Femicidio, la máxima expresión de violencia hacia las mujeres.

En este sentido para las comisiones dictaminadoras creemos que como Estado debemos adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra la mujer, en particular, deben contar con un adecuado marco



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias, por tanto consideramos que la proposición busca salvaguardar los derechos de las mujeres.

CUARTO.- Los integrantes de estas comisiones permanentes unidas de estudio y dictamen consideramos que la creación de una Agencia del Ministerio Público del Fuero Común investigadora, especializada en materia de homicidios agravados por Femicidio, responde precisamente a la necesidad de la especialización en la investigación de este delito, ya que por las características particular que el tipo penal presenta, su estudio es altamente especializado, por ello el órgano técnico investigador debe contar no solo con el conocimiento de la dogmática jurídico-penal, en particular la teoría del delito y el conocimiento del derecho procesal para debida integración de la indagatoria ministerial, sino que además debe ser un servidor público con un perfil adecuado y con los conocimientos especializados en el tipo penal de



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

Feminicidio para orientar debidamente la investigación y llegar a la verdad histórica de los hechos.

Por ello consideramos que es viable la creación de esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común y por tanto como Congreso el Exhortar al Procurador General de Justicia del Estado, para que conforme a las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur, lleve a cabo la creación de la agencia del ministerio público especializada en el delito de feminicidio en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- LA H. XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE CONFORME A LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EMITA ACUERDO CREANDO UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADORA, ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE HOMICIDIOS AGRAVADOS POR FEMINICIDIO A FIN DE QUE SE INVESTIGUE DE FORMA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA ESTE DELITO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

ATENTAMENTE

COMISIONES PERMANENTES DE:

PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ
PRESIDENTA.**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO.**

**DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA
SECRETARIO.**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**COMISIONES PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

DICTAMEN CON PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO

IGUALDAD DE GENERO

**DIP. EDITH VILLAVICENCIO AGUILAR
PRESIDENTA.**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
SECRETARIA.**

**DIP. JISELA PAES MARTINEZ
SECRETARIA.**